



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 22552
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220-10



Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de 2015.

Señor (a):

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Lote el diamante II Via Giron Diagonal Coca Cola.

Bucaramanga-Santander

Ref. NOTIFICACIÓN Resolución No 22552 A

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la resolución 22552 A de fecha 22 de septiembre de 2014 por medio de la cual se procedió al archivo del expediente radicado bajo la partida No 22552, proferido por la Inspección de Policía de Establecimientos y Actividades Comerciales Uno.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación COPIA del acto administrativo de la referencia en un (01) FOLIO. Se le informa al notificado que contra dicho acto administrativo, no procede recurso alguno.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día 21-04-15 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Establecimientos comerciales Uno, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga-Fase 1.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 21-04-2015 a las 7: 00 AM

GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desfija el presente aviso hoy 27-04-2015 a las 4:30 PM.

GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Rad- 22552
Subproceso: INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES I	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220-10



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN N° 22552 A
Veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014)
EXPEDIENTE N° 22552

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

SE INFORMA

Se procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 22552 en el cual se conocía el proceso en contra del establecimiento comercial ubicado en el lote vía el diamante II, de esta Ciudad.

VISTOS

1. El día 27 de Agosto de 2012 se avoco conocimiento de la investigación, ordenando requerir mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2012, al propietario y/o representante legal del establecimiento objeto de litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
2. En atención al requerimiento del numeral anterior, no fueron allegados a esta Inspección, los documentos que acreditaban la legalidad de la actividad comercial ejercida por el negocio aquí investigado.
3. Se realizó nueva visita el día 18 de julio de 2013 y se encontró que al momento de la visita no se encontró esta dirección lote vía el diamante II.

Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES
COMERCIALES DE BUCARAMANGA, Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por
autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 22552 el cual consta de 5 folios, avocado el 27 de agosto de 2012 en contra del establecimiento de comercio ubicado en lote vía el diamante II, de la Ciudad de Bucaramanga denominado como exhibición, ensamble y venta de artículos de madera, debido a que presento toda la documentación.

SEGUNDO: INFORMAR al presunto contraventor la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el número 22552.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales